



RESOLUCIÓN N° 203.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/19 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE - PISOS 2 Y 11 EDIFICIO PLANETA I E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18”, ID N° 363.109, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de marzo del 2019

VISTO:

El Memorando N° 25/19 de fecha 15 de marzo del 2019, del Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen N° 209/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 25/19 de fecha 15 de marzo del 2019, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/19 “Alquiler de oficinas para el SENAVE - Pisos 2 y 11 Edificio Planeta I e Inter Express pisos 3, 15, 16, 17 y 18”, ID N° 363.109, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sus reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 16.- “TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos”.

Artículo 20.- “BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

Artículo 44.- “DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa”.





RESOLUCIÓN N° 203.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/19 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE - PISOS 2 Y 11 EDIFICIO PLANETA I E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18”, ID N° 363.109, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 21909/03 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 10 dispone. “Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*”.

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, “Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones”, Artículo 33, dispone: “*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*”.

Que, conforme a lo establecido por Resolución DNCP N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de adjudicación determinada para la locación de bienes inmuebles, como así también, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 y sus respectivos decretos reglamentarios, que establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios en las Instituciones Públicas, los cuales deberán ajustarse al ordenamiento legal escrito, siendo necesario la aprobación de la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, por parte de la máxima autoridad de la Institución.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y otras disposiciones complementarias regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 308/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 209/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que





RESOLUCIÓN N° 203.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/19 “ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE - PISOS 2 Y 11 EDIFICIO PLANETA I E INTER EXPRESS PISOS 3, 15, 16, 17 Y 18”, ID N° 363.109, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/19 “Alquiler de oficinas para el SENAVE - Pisos 2 y 11 Edificio Planeta I e Inter Express pisos 3, 15, 16, 17 y 18”, ID N° 363.109, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/19 “Alquiler de oficinas para el SENAVE - Pisos 2 y 11 Edificio Planeta I e Inter Express pisos 3, 15, 16, 17 y 18”, ID N° 363.109, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y sus reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 188/19
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
TV/ct/dr

